JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA
Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria

Nuestra referencia: SCCA/SDCF
Asunto: Resolución Designación Control oficial en el ámbito de la producción ecológica.

LABORATORIO QUÍMICO MICROBIOLÓGICO S.A
C/ Manufactura, 1 - Local 3
Parque empresarial PISA
41927 - MAIRENA DEL ALJARAFE (Sevilla)

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA
07 NOV. 2011
Registro General
Dir. Gral. de Industrias y Calidad Agroalimentaria
S 501-36318 SEVILLA

Se adjunta Resolución de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, por la que se designa para el control oficial dentro del ámbito de la producción ecológica al LABORATORIO QUÍMICO MICROBIOLÓGICO S.A.

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTROL
DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA
Francisco de Paula Rodríguez García

C/Tabladilla, s/n 41071-SEVILLA
Telf.: 955032278

Código Seguro de verificación:c2+IDdS+mZD+lSo50fSH4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA RODRIGUEZ GARCIA		FECHA	04/10/2011
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	c2+IDdS+mZD+lSo50fSH4w==	PÁGINA	1/1

c2+IDdS+mZD+lSo50fSH4w==

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE DESIGNA PARA EL CONTROL OFICIAL DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA AL LABORATORIO QUÍMICO MICROBIOLÓGICO S.A.

ANTECEDENTES

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento (CE) nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre la salud animal y bienestar de los animales, la autoridad competente designará los laboratorios que pueden realizar el análisis de las muestras tomadas en los controles oficiales.

SEGUNDO: La autoridad competente en la Comunidad Autónoma de Andalucía para designar los laboratorios que pueden realizar control oficial es la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

TERCERO: Con fecha 27/07/2011 el Laboratorio Químico Microbiológico S.A solicita a esta Dirección General la designación para actuar como laboratorio de control oficial, dentro del ámbito de la producción ecológica.

CUARTO: Los ensayos para los que solicita la designación en control oficial son:

- Análisis de multirresiduos de plaguicidas en productos vegetales por cromatografía de gases.
- Análisis de multirresiduos de plaguicidas en productos vegetales por cromatografía de líquidos.
- Análisis de multirresiduos de plaguicidas en alimentos infantiles por cromatografía de gases.

QUINTO: El Laboratorio Químico Microbiológico S.A cumple los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 12 del Reglamento (CE) nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.

SEXTO: Dicho laboratorio cumple los requisitos establecidos en el Decreto 216/2001 de 25 de septiembre de 2001, por el que se regula el procedimiento de autorización y acreditación y el registro de los laboratorios de productos agrarios, alimentarios y de medios de producción agraria. El laboratorio está dado de alta en el citado registro con número A-206-AU.

Código Seguro de verificación:sNET/o2pUkZOloYuj3OQ2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIA ROMERO OBRERO		FECHA	27/09/2011
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	sNET/o2pUkZOloYuj3OQ2w==	PÁGINA	1/2

sNET/o2pUkZOloYuj3OQ2w==

SÉPTIMO: El laboratorio se encuentra acreditado por la ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ENAC), conforme a los criterios recogidos en la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025: 2005 (CGA-ENAC-LEC), para la realización de análisis de residuos de plaguicidas en productos vegetales, aceites y alimentos infantiles, con número de acreditación 498/LE/767.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás en general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

Designar al LABORATORIO QUÍMICO MICROBIOLÓGICO S.A para el control oficial delegado en organismos independientes de control, dentro del ámbito de la producción ecológica para las siguientes determinaciones:

- Análisis de multirresiduos de plaguicidas en productos vegetales por cromatografía de gases.
- Análisis de multirresiduos de plaguicidas en productos vegetales por cromatografía de líquidos.
- Análisis de multirresiduos de plaguicidas en alimentos infantiles por cromatografía de gases.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA DIRECTORA GENERAL
Ana María Romero Obrero

C/ Tabladilla, s/n 41071-SEVILLA
955032278

Código Seguro de verificación:sNET/o2pUkZOloYuj3OQ2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIA ROMERO OBRERO		FECHA	27/09/2011
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	sNET/o2pUkZOloYuj3OQ2w==	PÁGINA	2/2

sNET/o2pUkZOloYuj3OQ2w==